

CIRCULAR 10 DE 2010

(22 julio)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Bogotá, D.C.

PARA SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE AREA, JEFES DE OFICINA,
DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO

Asunto: Cédula de ciudadanía

De manera atenta les recuerdo que por disposición del Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, las cédulas de ciudadanía blanca laminada y café plastificada, mantendrán, para todos los efectos, su vigencia hasta el 30 de julio de 2010.

Significa lo anterior, que a partir del 31 de julio de 2010, la única cédula con la que podrán identificarse válidamente los Colombianos mayores de 18 años de edad, para todos los efectos, incluidos los trámites en el SENA, es la cédula amarilla de hologramas y fotografía en color.

Cordialmente,

HERNANDO ALBERTO GUERRERO GUIO

Director Jurídico



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

